

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 35

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE FERNANDO "NANDO" RODRIGUEZ AL CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DEL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está experimentando un desarrollo y proceso de modernización extraordinario, tanto en el campo económico como en el campo social.

Por Cuanto : Este progreso, producto del esfuerzo y trabajo de todo nuestro pueblo, nos pone a la cabeza del desarrollo de Puerto Rico frente al próximo Siglo.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo siente la responsabilidad de rendir tributo a aquellos ciudadanos que se han destacado por su labor cívica y social y han sido ejemplo y guía para nuestro pueblo y nos han ayudado a alcanzar este sitio.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo reconoce y destaca la labor de Don Fernando Rodríguez (Don Nando) por su extraordinaria labor cívica en beneficio del pueblo de Guaynabo muy especialmente en el Barrio Hato Nuevo y reconoce su preocupación y labor continua como padre de familia ejemplar que logró desarrollar una familia, cuyos distinguidos hijos son ejemplo de superación, tenacidad y esfuerzo.

Por Cuanto : La figura de Don Fernando Rodríguez es ejemplo y guía para todos los Guaynabeños.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.**

Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Fernando "Nando" Rodríguez el Centro de Servicios Múltiples del Barrio Hato Nuevo de Guaynabo.

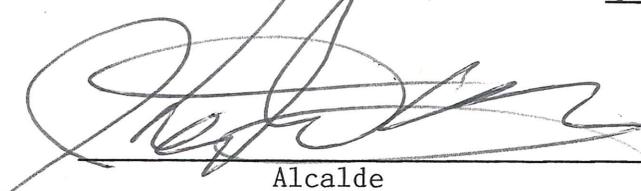
Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule el Centro de Servicios Múltiples del Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico, con el nombre de Fernando "Nando" Rodríguez.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de octubre de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de octubre de 1995.

EN TETIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal